

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 41
SERIE 2016-2017-28**

APROBADA:

20 DE MARZO DE 2017

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR FEDERICO GARCÍA RENDÓN COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE COMUNIDAD V DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.

POR CUANTO: El señor Federico García Rendón ha sido designado como miembro de la Junta de Comunidad V del Municipio Autónomo de Carolina, por el Alcalde Hon. José E. Aponte De La Torre.

POR CUANTO: El Artículo 13.010 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta al Alcalde a nombrar los miembros de las Juntas de Comunidad conforme el procedimiento dispuesto en la ley para el nombramiento de los funcionarios municipales.

POR CUANTO: El Artículo 3.010 de la Ley de Municipios Autónomo, supra, faculta al Alcalde a someter los nombramientos de funcionarios municipales a la consideración de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 5.003 inciso (b) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta a la Legislatura a confirmar los nombramientos de los miembros de las juntas cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación.

POR CUANTO: La Comisión de Nombramientos de esta Legislatura ha evaluado el nombramiento del señor Federico García Rendón, y lo recomienda favorablemente.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

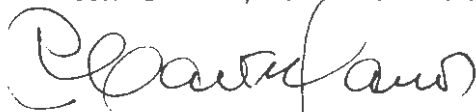


- Sección 1ra. Confirmar el nombramiento del señor Federico García Rendón, como miembro de la Junta de Comunidad V del Municipio Autónomo de Carolina
- Sección 2da. Sus límites geográficos son: al norte las avenidas Fragoso, avenida Sánchez Castaño y la calle Iglesias de la comunidad de Villa Esperanza. Al sur la avenida 65 Infantería y el Río Grande de Loíza, al este el límite municipal de Canóvanas y al oeste la avenida Roberto Clemente y el Residencial Lagos de Blasina.
- Esta junta incluye las comunidades especiales de Villa Caridad, Villa Justicia, las áreas residenciales de Rosa María, San Rafael, Villas del Centro, Villa Carolina Ira extensión y demás comunidades que estén dentro de éstos límites.
- Sección 3ra. Que en la eventualidad de que esta Ordenanza sea finalmente aprobada, copia de la misma le sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Junta de Comunidad V del Municipio Autónomo de Carolina y al señor Federico García Rendón.
- Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

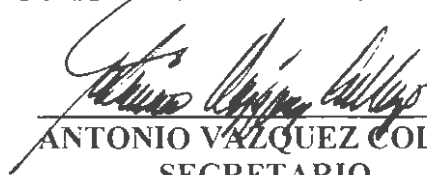
SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. LISETTE ROSARIO GUZMÁN



EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 21 DÍAS DE MARZO DE 2017.



REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 24 DÍAS DE
MARZO DE 2017.



JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

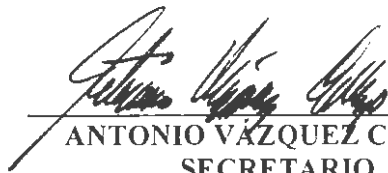
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 41 Serie 2016-2017-28** del 20 de marzo de 2017, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. MARÍA I. VARGAS CÁCERES

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. HÉCTOR PIO FALÚ PESANTE

AUSENTE - 0 - AUSENTE EXCUSADO -1* ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -15- EN LA NEGATIVA -0-
* **HON. MIRTA ANDRADES RUIZ**

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 21 de marzo de 2017.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO